

ITEM	No. DE PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
1	410012331000 -1999-0032-001	Consejo de Estado	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nulidad del acto administrativo complejo integrado por los autos de fechas 24 de agosto de 1998 y 4 de enero de 1999 relacionados con el cierre de investigación y apertura de juicio fiscal No. 040.	LEONOR BASTIDAS JAVELA Y OTRO	Desde el 18 de diciembre de 2013 el proceso se encuentra en el Consejo de Estado tramitándose el recurso de apelación interpuesto por la demandante en contra del fallo de primera instancia. El 19 de mayo de 2014, se le asignó el proceso a la Magistrada María Elizabeth García González, y el 16 de septiembre de 2016 se recepciona poder. Desde el 19 de septiembre de 2016, se allego poder.
2	410012333100 3-2001-0701-00	Consejo de Estado	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nulidad de la resolución No. 00083 del 02-03-01 por no incorporación a la nueva planta de personal.	MARIELA CHAUX PIMENTEL	Desde el 10 de septiembre de 2014 el proceso se encuentra en el Consejo de Estado para resolverse el recurso de apelación interpuesto por la demandante en contra del fallo de primera instancia. El 9 de abril de 2015 se admite el recurso. El 15 de septiembre de 2015, la Contraloría Departamental del Huila presentó alegatos de conclusión. El 30 de octubre de 2015 el proceso ingresa al despacho del magistrado para proferir fallo de segunda instancia. 21 de septiembre del 2016 memorial al Despacho.
3	410012331005 -2004-01286-001	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Se declare la nulidad de los actos administrativos que corresponden al fallo dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 09-2003 de fecha 4 de marzo de 2004, el auto del 29 de abril de 2004 y la resolución No. 0149 del 3 de junio de 2004.	HERNÁN VARGAS MÉNDEZ Y OSIRIS VARGAS	08 de febrero del 2017, Auto ordena oficiar al perito sobre el estado del proceso.
4	41 001 23 31 00 02008 00046-00	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Declarar la nulidad del fallo del proceso de responsabilidad fiscal 029-2005, el auto que resuelve recurso de reposición y la resolución No. 298 por la cual se resuelve recurso de apelación.	ALBINO CASTAÑEDA MANCHOLA	Desde el 8 de octubre de 2013, el proceso se encuentra al despacho para fallo de segunda instancia, por recurso de apelación interpuesto por la accionante. El 4 de agosto de 2016 remiten el expediente al Tribunal Administrativo de descongestión de Bogotá. El 6 de abril de 2017 se allega poder de la Dra. Olga Serrano por parte de la Contraloría Departamental. 06 de abril de 2017, memorial al Despacho.

Todos controlamos!

ITEM	No. DE PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
5	41 001 33 31 00 2008 00 277 001	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Resolución No. 081 de 2008 "por la cual se acepta una renuncia".	REINALDO CUELLAR RODRIGUEZ	El 28 de agosto de 2015, el expediente pasa al despacho para sentencia de segunda instancia . El 8 de agosto de 2016 remiten el expediente al Tribunal Administrativo de descongestión de Bogotá. El 5 de abril de 2017 se allega poder de la Dra. Olga Serrano por parte de la Contraloría Departamental.
6	41001-33-31-002- 2008 -00051-00	Juzgado Noveno Mixto Administrativo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Declarar la nulidad de la resolución No. 298 de 2007, por la cual se decide un grado de consulta y se resuelve recurso de apelación, así como el fallo con responsabilidad fiscal confirmado dentro del proceso 029 de 2005-	LUZ ELCY MANRIQUE GONZÁLEZ	27 de noviembre sentencia de primera instancia a favor. Notificación por edicto 01 de diciembre de 2017.
7	41001-33-31-002- 2008 -00071-00	Juzgado Octavo Administrativo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Se demanda el fallo con responsabilidad fiscal del 30 de marzo de 2007 y auto que resuelve recurso de reposición del 16 de julio de 2007 y Resolución No. 298 de 2007 del 24 de septiembre de 2007 mediante el cual se resuelve recurso de apelación dentro del proceso No. 29/05.	SANDRA DEL PILAR ALCALÁ QUINTERO	27 de noviembre sentencia de primera instancia a favor. 01 de diciembre de 2017 termino para presentar apelación de la sentencia el 11 de junio de 2018.
8	41-001-23-33-000- 2013 -00131-00	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Pretende se declare la nulidad de las resoluciones por medio de las cuales se falló con responsabilidad fiscal dentro del proceso No. 069 de 2009 por valor de \$268.530.304 a cargo de Luis Jorge Sánchez García y Amanda Cecilia Londoño.	AMANDA CECILIA LONDOÑO DE PERDOMO	El 11 de febrero de 2016 al despacho en turno para fallo . El 27 de julio el abogado del Departamento del Huila renuncia al poder.

Todos controlamos!

ITEM	No. DE PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
9	41-00-123-33-000-2013-00144-00	Tribunal Administrativo Horal del Huila	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Demanda que se declare la nulidad del proceso de responsabilidad fiscal No.069-2009, por prescripción ordinaria del contrato de seguros, conforme el artículo 1081 del Código del Comercio. Pretende que se decrete la prescripción ordinaria del contrato de seguros, en la cual se condenó a la aseguradora en la calidad del tercero civilmente responsable con fundamento en el contrato de seguros 1006119-0-	COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A.	24 de noviembre de 2017 al Despacho para sentencia.
10	41-00-123-33-000-2013-00162-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Pretende se declare la nulidad del fallo con responsabilidad fiscal proceso No. 069 de 2009 del 23 de noviembre de 2011 proferido en contra del doctor Luis Jorge Pajarito Sánchez García y la doctora Amanda Cecilia Londoño en una cuantía de \$268.530.304 en su condición de gobernador del departamento del Huila, por haber sido expedido con desviación de las atribuciones propias de quienes los profirieron.	LUIS JORGE PAJARITO SANCHEZ	22 de septiembre al Despacho para sentencia.
11	41001 33 33 001 2014 005 55 01	Tribunal administrativo Administrativo de Oralidad	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Se pretende la nulidad del Fallo CON Responsabilidad Fiscal proferido dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 032 de 2013.	SONIA MILENA OTALORA	El 03 de marzo del 2017, se encuentra al despacho.

Todos controlamos!

ITEM	No. DE PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
12	410012333 000 2015 00672 00	Tribunal Administrativo del Huila	Acción de Repetición	Se pretende se declare patrimonialmente responsable por su conducta gravemente dolosa a la doctora LUZ MARINA MOTTA MANRIQUE en su calidad de ex Contralora Departamental del Huila y se condene a pagar perjuicios.	CONTRALORIA DTAL DEL HUILA	El 16 de noviembre de 2016 al despacho para fallo.
13	410013333 703 2015 00034 00	Juzgado Octavo Administrativo Mixto	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Se pretende que se declare la nulidad del fallo con responsabilidad fiscal de fecha 11 de septiembre de 2014, y de los actos administrativos de fecha 17 de diciembre de 2014, Resolución No. 10 del 21 de enero del 2015 y del Auto No. 001 del 22 de enero del año 2015, mediante los cuales se declara responsabilidad fiscal dentro del PRF. 08-2011.	LA PREVISORA S.A.CIA DE SEGUROS	El día 18 de noviembre de 2016 pasa al despacho para sentencia.
14	410013333001 20150017700	Juzgado Primero Administrativo Oral	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Se pretende que se declare la nulidad de los Oficios No. 242 del 16 de abril de 2012 y 169 de 11 agosto de 2014 mediante el cual se negó el pago de la prima técnica por parte de la Contraloría Departamental del Huila.	GERMAIN RAMIREZ CEDEÑO	Auto fija fecha para audiencia inicial el día 11 de abril de 2018, a las 2:30 pm.
15	410013333 005 2015 00177 00	Juzgado Quinto Administrativo Oral	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Se pretende que se declare la nulidad de los actos administrativos dictados dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 017 de 2010, por los cuales se profirió fallo y se resolvió una consulta.	ALFONSO ARTUNDUAGA	07 de abril del 2017, pasa al Despacho para Sentencia.

Todos controlamos!

ITEM	No. DE PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
16	410013333 006 2015 00448 00	Juzgado Sexto Administrativo Oral	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Se pretende que se declare la nulidad de los actos administrativos dictados dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 021 de 2011, por los cuales se profirió el fallo Con Responsabilidad Fiscal, Reposición, Apelación, Nulidad y Grado de Consulta.	ALEXANDRA TORO CHARRY	25 de octubre pasa al Despacho para sentencia ordinaria.
17	410013333 705 2015 00283 00	Juzgado Noveno Administrativo Oral	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Se pretende que se declare la nulidad de los actos administrativos dictados dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 020 de 2012, por los cuales se profirió el fallo Con Responsabilidad Fiscal, Reposición, Apelación, Nulidad y Grado de Consulta.	MARCO TULIO PEREZ SILVA	A un no nos han notificado de esta demanda.
18	410012333 000 2016 00056 00	Tribunal Administrativo del Huila	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Se pretende se declare la nulidad del acto administrativo 001 del 27 de julio de 2015 proferido por la jefe de la oficina de responsabilidad fiscal de la Contraloría departamental del Huila dentro de la actuación coactiva no. 001 de 2005 y como consecuencia de lo anterior a título de restablecimiento del derecho se declare que hubo prescripción a favor del demandante.	LUIS EDUARDO CALDERON	13 de octubre de 2017, al Despacho para fijar fecha para diligencia de pruebas.
19	410013333006 2016 0018800	Juzgado sexto administrativo oral	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Se pretende se declare la nulidad de los actos administrativos dictados dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 049 de 2013, por los cuales se profirió el fallo Con Responsabilidad Fiscal, Reposición, Apelación, Nulidad y Grado de Consulta.	ORLANDO CEDEÑO CARRERA	12 de diciembre de 2017, sentencia de primera instancia, niega las pretensiones de la demanda. 13 de diciembre de 2017, termino de apelación de la sentencia art. 247 cpa.

Todos controlamos!

ITEM	No. DE PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	DEMANDANTE	ESTADO ACTUAL
20	410012331000 20060053201	Tribunal administrativo de Neiva	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nulidad del Acto Administrativo compuesto que contiene el fallo Con Responsabilidad Fiscal de 30 de junio de 2005, auto que resuelve un recurso de reposición del 27 de septiembre de 2005 y Resolución 013 de febrero de 2006 por medio del cual se resuelve el recurso de reposición, dentro del proceso No. 027/02.	PEDRO NEL GALINDO YUSTRE	26 de abril de 2017 Sentencia de segunda instancia, confirma sentencia de fecha 31 de julio de 2013. 31 de agosto de 2017, archivo definitivo.
21	410013331003 20060007300	Juzgado Séptimo Administrativo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Se declare la nulidad del fallo con responsabilidad fiscal, de fecha 21-12-05, y la resolución No. 077 del 03-05-06, dentro del proceso No. 014 de 2005.	JAIRO ERNESTO PAREDES GUERRERO	09 de febrero de 2017, sentencia de primera instancia, 18 de diciembre de 2017 el proceso fue archivado definitivamente.
22	41-00-133-31-000-2010-000432-01	Tribunal Contencioso Administrativo del Huila	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Declarar la nulidad de la providencia 013 de 2010 mediante la cual se resuelve una consulta por parte del Contralor Departamental del Huila y se revoca un fallo sin responsabilidad fiscal de 23 de diciembre de 2009.	PEDRO MARIA ZUÑIGA CAMACHO	12 de octubre de 2017, sentencia de segunda instancia, confirma fallo de fecha 31 de enero de 2013, proferido por el Juzgado primero administrativo de Neiva.

Todos controlamos!